

Memoria del ejercicio 2015

Ayuntamiento de Paterna del Campo

2. Gestión de servicios públicos

Las competencias y los servicios que presta el AYUNTAMIENTO son:

- Servicios obligatorios:
 - a) Alumbrado público.
 - b) Recogida residuos.
 - c) Limpieza viaria.
 - d) Abastecimiento domiciliario de agua potable.
 - e) Cementerio.
 - f) Alcantarillado.
 - g) Pavimentación de las vías públicas.
 - h) Acceso a los núcleos de población.
- Servicios voluntarios:
 - a) Instalaciones deportivas de uso público.
 - b) Parque público
 - c) Biblioteca pública
 - d) Mercado
 - e) Tratamiento de residuos
 - f) Prestación servicios sociales.

La mayoría de estos servicios son prestados de manera directa por el Ayuntamiento. No obstante, el abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración, así como la recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, son prestados a través de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva.

El modelo de gestión mancomunada adoptado para la gestión de estos servicios es el de gestión directa mediante sociedad instrumental, lo que comporta la encomienda a la sociedad instrumental de la MAS, "Gestión Integral del Agua de Huelva S.A." (GIAHSA) de la gestión de los servicios mancomunados, lo que se puso en ejecución por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de 29 de julio de 2010, que

encomendó a GIAHSA la gestión de los servicios del ciclo integral del agua por un periodo de 30 años.

El Ayuntamiento gestiona directamente en periodo voluntario:

- El impuesto sobre construcciones.
- Las tasas y precios públicos.

El Ayuntamiento delega en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva, la gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los siguientes conceptos tributarios:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.
- Tasa de Guardería Rural.

Y la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento.

El coste del servicio a abonar por el Ayuntamiento al Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Huelva será el 7 % del importe total recaudado en voluntaria.

En la recaudación en vía ejecutiva se aplicarán los siguientes porcentajes a favor del Servicio:

- Sin liquidar intereses de demora: 50% del recargo del periodo ejecutivo.
- Liquidados a favor del Ayuntamiento los intereses de demora: 100% del recargo del periodo ejecutivo.

Con fecha 13/04/2011, el Ayuntamiento firma un convenio de colaboración con el titular del Registro de la Propiedad de la Palma del Condado, para la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Bienes de Naturaleza Urbana.

El coste del servicio se fija en un 10% sobre la redacción obtenida en cada período. A dicho importe se añade el IVA que, en su caso, se repercute por los servicios prestados.